

## A LA OPINIÓN PÚBLICA:

### ACTOS INDEBIDOS EN EL IVEA A JUICIO DEL PFEEV, A.C. 2014

#### POSICIÓN PATRONATO

1.- Remoción del Jefe del Departamento de Servicios Financieros del IVEA, L.C. Isaac Juárez Núñez, por tener evidencias de actos que pueden constituir delitos en agravio del patrimonio del Patronato y del Erario Estatal y posiblemente el Federal.

#### POSICIÓN LI. SANDOVAL

En la Junta de gobierno del IVEA del pasado 21 de marzo, se opuso a tal solicitud hecha por el vocal representante de SEFIPLAN, argumentando que se violaba la normatividad que rige al Instituto.

#### ACCIÓN SUGERIDA

Remoción INMEDIATA del L.C. Isaac Juárez Núñez. Contamos con el celular del ex tesorero de este Patronato que evidencia conversaciones “WhatsAap” con el L.C. Juárez, solicitando cheques para pagos a nombre de funcionarios del IVEA y la solicitud de ESCONDER evidencia de operaciones de la ex Subdirectora de Finanzas del IVEA, Ing. Zaida Alicia Gálvez Escamilla, quien solicitó al Patronato entre enero de 2013 y enero de 2014, 23 cheques a su nombre que fueron cambiados en efectivo por diversas personas, incluyendo al L.C. Juárez, por un importe total superior a los 12.7 millones de pesos por concepto de gratificaciones especiales supuestamente pagadas a funcionarios del IVEA. Contamos con copia de los cheques cobrados avalados por el HSBC.

2.- **A partir del mes de febrero de 2014, el Patronato está pagando a la Lic. Ma. Del Socorro Sandoval Vázquez, Directora General del IVEA, y a exigencia de ella, la cantidad de \$43,600 mensuales, por concepto de Gratificación Extraordinaria.**

**Exigir esta cantidad, ya que el Director General anterior, Ing. Cándido Capetillo, la recibía en forma acumulativa y en varias exhibiciones durante el año, al igual que otros funcionarios del IVEA y del Patronato.**

Establecer el sustento jurídico y presupuestal de este tipo de “gratificaciones” que resultan irregulares y que el Jefe de Departamento de Recursos Financieros del IVEA, L.C. Isaac Juárez Núñez en su tiempo, obtuvo los fondos para pagarlas, desviando fondos de subsidios estatales y hace la justificación documental correspondiente. **El Patronato ya suspendió este pago que significa un claro sobresueldo**

**ilegal y abusivo de la C. Socorro Sandoval Vázquez.**

**POSICIÓN PATRONATO**

3.- A solicitud de la Lic. Sandoval, se incluyó en la nómina quincenal a tres personas que no son figuras solidarias ni trabajan en el IVEA y se han efectuado pagos por los quincenas de marzo y abril de 2014 a razón de \$16,900 mensuales para cada una.

**POSICIÓN LI. SANDOVAL**

El importe total mensual de estos pagos que asciende a \$50,700 es destinado para pago a “periodistas” para que hablen bien del IVEA y de la Lic. Sandoval.

Suspender inmediatamente este tipo de pagos irregulares a todas luces.

4.- A solicitud de la Lic. Sandoval y desde l ms de febrero de 2014 se incluyó en la nómina quincenal a cinco personas asignadas a la Dirección del IVEA y se han efectuado pagos por los quincenas de febrero al mes de abril de 2014.

El importe total **mensual** de estos pagos que asciende a \$111,000. Son para pagar al personal que labora directamente con la Lic. Sandoval en el IVEA

Suspender inmediatamente este tipo de pagos y que el IVEA los realice directamente.

5.- A solicitud de la SEV, en el mes de marzo de 2014 se integraron al Patronato dos Licenciados, uno, desempeñando el puesto vacante de administrativo y el segundo, como promotor de patrocinios para las carreras ALFA 5k organizadas por el Patronato con un sueldo mensual cada uno de \$20,000.

La Lic. Sandoval se ha negado a administrar al Patronato los recursos para el pago de la nómina por cuatro meses, de los Licenciados, argumentando que no fue consultada ni solicitada su autorización para su incorporación al Patronato

El IVEA debe liberar de inmediato los recursos para cubrir la nómina de estas personas que **SI laboran** en el Patronato. El adeudo asciende a la cantidad de \$160,000 por el año 2014.

6.- El Presidente Ejecutivo devenga una gratificación mensual igual a la pagada en la administración anterior. Presta los servicios profesionales al Patronato de: dirección, representación

El Presidente ejecutivo no debe recibir ninguna gratificación por los servicios que presta al Patronato.

El IVEA ha estado pagando la gratificación del Presidente Ejecutivo del Patronato de manera intermitente y adeuda los meses de octubre de 2014 al mes de febrero de 2015.

y administración del mismo.  
Es un puesto ejecutivo y no honorario.

7.- El Patronato NO DEBE ser medio para pagar personal asignado a la Dirección General del IVEA, ni a persona alguna que no realice labores específicas y reales dentro del Patronato.

El Patronato debe pagar al personal que indique la Dirección General del IVEA y cuyos recursos suministre para el efecto.

**8.- Al 30 de abril de 2014, el IVEA aun reconocía un adeudo a favor del PFEEV por \$27'897,443.93 millones que se había acumulado en los años anteriores al 2008 por pagos que el PFEEV hizo a las FS del IVEA, sin que este instituto le ministrara el recurso correspondiente.**

En el mes de abril pasado, el IVEA recuperó \$20'950,000 de la SEFIPLAN correspondientes a los recursos que desde el 2008 le debía al IVEA y éste a su vez se los debía al PFEEV.

Al 31 de mayo de 2014, el IVEA cancela unilateralmente el adeudo que por \$27'897,443.93 tenía a favor del PFEEV de con fundamento en un supuesto dictamen de la Contraloría General del Estado y solicita a la H. Junta de Gobierno del IVEA que los \$20'950,000 recuperados de adeudos de la SEFIPLAN (QUE NO TENÍA RECONOCIDOS EN SUS ESTADOS FINANCIEROS), SEA APLICADOS A LA COMPRA DE VEHÍCULOS PARA LAS COORDINACIONES DEL IVEA, SUS SUBDIRECTORES Y PARA LA PROPIA DIRECTORA GENERAL, aprobándose la compra de 56 vehículos, 20 cuatrimotos, así como el GASTO en la REMODELACIÓN y MOBILIARIO para las nuevas oficinas del IVEA sitas en la Av. Américas, por las que paga más de \$190,000 mensuales y que ocuparon desde el mes de agosto de 2014, estando SIN ENERGÍA ELÉCTRICA por más de 5 semanas, mismas que el personal del IVEA no laboró regularmente.

El PFEEV por medio de su Presidente Ejecutivo, se opuso a toda la maniobra, no obstante en la 4ª sesión de la H. Junta de Gobierno del IVEA, fue aprobada amparándose en el OFICIO (ambiguo) 8CG/DGCEyA/4653/2014 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2014, SUSCRITO POR EL C.P.C. FCO. SALVADOR TORRES PERALTA, DIRECTOR GENERAL DE CONTROL, EVALUACIÓN Y AUDITORÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, MISMO QUE IMPUGNAREMOS COMO TERCEROS PERJUDICADOS QUE NO TUVIMOS EL DERECHO A SER ESCUCHADOS NI SE NOS PERMITIÓ ALEGATO ALGUNO.

Los actos arriba señalados PUDIERAN ser constitutivos de los delitos de:  
**USO INDEBIDO DE RECURSOS PÚBLICOS  
ASOCIACIÓN DELICTUOSA, Y  
ENCUBRIMIENTO.**

Xalapa de Enríquez, Ver. 18 de febrero de 2015.